

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

SALE

PRECIOS DE SUSCRICION.

Imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 36.  
Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 36.

## PRESIDENCIA

## DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CIRCULAR NUM. 498

Por el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación se me comunica la Real orden siguiente:

No habiéndose presentado en la ciudad de Zaragoza punto que eligió para residir el desertor del ejército Francés Juan Chardone, cuyas señas se espresan al margen, é ignorándose su actual paradero, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que V. S. adopte las medidas convenientes para su busca y captura, y que habido que sea dicte las órdenes oportunas para su conduccion á la mencionada ciudad y á disposicion del Gobernador de la provincia.

En su consecuencia los Sres. Alcaldes, Comandante de la Guardia Civil, Inspector de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura del espresado Chardone, poniéndole caso de ser habido á mi disposicion con la seguridad correspondiente.

Oviedo 21 de Noviembre de 1864.

—Francisco Rubio.

## Señas del Chardone

Edad 24 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos nariz regular, barba lampiña, cara oval, color moreno.

CIRCULAR NUMERO. 499.

Habiendome participado el Sr. Gobernador de la provincia de Leon que del pueblo de Villamoros en dicha pro-

vincia han robado al parecer el dia 14 del actual dos gitanos seis yeguas, cuyas señas se espresan á continuacion; los señores Alcaldes, Comandante de la Guardia civil, Inspector de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de dichos gitanos y detencion de las yeguas que llevan consigo, poniéndolos con toda seguridad á mi disposicion, caso de ser habidos.

Oviedo Noviembre 21 de 1864.—Francisco Rubio.

## Señas de las yeguas.

Una negra, seis años, siete cuartas y cinco dedos de alzada, una grande herida en la mano izquierda y manchas blancas en el lomo

Otra negra, seis años, seis cuartas y media de alzada, paticalzada de los pies, estrella en la frente, sobrecorba y en los costillones lunares blancos.

Otra negra, de seis cuartas y media bastante gorda pelo basto y herrada.

Otra, pelo rojo, cuatro años, seis cuartas y media, una estrella en la frente y paticalzada.

Otra negra, cerrada y de mas de siete cuartas.

Otra potra de cuatro años, pelo castaño, seis cuartas y media de alzada y cabos negros.

CIRCULAR NUMERO 500

Don Francisco Rubio Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que dispuesto por este Gobierno de provincia el estudio y proyecto del camino vecinal de primer orden desde la villa de Figueras concejo de Castropol, á empalmar en el punto mas conveniente con la carretera de segundo orden de Villalva á Lurca, dichos trabajos se hallan terminado; resultando que el camino comprende una longitud de 3.674, 90 metros bajo el presupuesto general de 296.660, 49 reales, recorriendo su trabajo los puntos siguiente: Lois en inmediacion de la casa de don Die-

go Villamil, barranco das Regueiras y pueblo de Barres.

Y á fin de que conforme á lo prevenido en la 11.ª disposicion de la Real orden de 17 de Junio de 1862, pueda instruirse el expediente que determina el art. 8.º de la ley de 22 de Julio de 1857 á los efectos del art. 14 de la misma, se anuncia al publico que el proyecto se hallará de manifiesto en la Seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia durante treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto para que los pueblos, corporaciones ó particulares á quienes interese el camino puedan interesarse y esponer á este gobierno dentro de dicho plazo lo que á su derecho convenga.

Oviedo 20 de Noviembre de 1864.—Francisco Rubio.

CIRCULAR NÚM. 501

Don Francisco Rubio Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que á solicitud de los Ayuntamientos de Langreo y Mieres fué clasificado de primer orden y mandado estudiar y proyectar un camino que comunicase entre si aquellos dos concejos, los mas importantes hoy en la esfera industrial de la provincia como así lo ha tenido presente la Dipulacion provincial que incluyo dicho camino en el plan de los provinciales, mandado formar por Real orden de 24 de Diciembre de 1862 y pendiente aun de la aprobacion superior.

Hoy se hallan terminados los estudios y formado el proyecto, resultando que la longitud total del camino entre las villas de Mieres y Sama es de 13.601,87 reales; recomiendo su trabajo dividido en nueve trozos, los puntos llamados Peña Nalon, Rebollin, Canfel Sante Millano, Planta, Vega de Tos, Rio Turbio y Costales.

Y á fin de que conforme á lo prevenido en la disposicion 11 de la real orden de 17 de Junio de 1863, pueda instruirse el expediente que prescribe el art. 8.º de la ley de 22 de Julio de 1857 á los efectos que determina el art. 14 de la misma, se anuncia al público que el proyecto se hallará de manifiesto en la Seccion de Fomento de este gobierno por termino de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto para que las corporaciones pueblos ó particulares á quienes el camino interese puedan interesarse y esponer á este gobierno cuanto en dicho plazo á su derecho convenga.

Oviedo 20 de Noviembre de 1864.—Francisco Rubio.

CIRCULAR NUM. 502.

El registro de la propiedad de partido de Llanes me ha remitido para su insercion en el Boletin, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862 las relaciones que á continuacion se espresan, de artículos defectuosos.

Continua la relacion de las inscripciones defectuosas que se hallan en los antiguos libros de la suprimida contaduria de hipotecas de este partido para su publicacion conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Julio de 1862.

Venta por Francisco parlo de Quintana á don Manuel Piñera de una fioca.

1841 Particion de bienes de un vinculo entre don Manuel Martinez de Colleray don Rodrigo Alvarez de Onas.

Redencion de dos censos por don Fernando y don José de Posada de esta Villa:

Venta de bienes por don Juan por

Convenio de bienes vinculados entre Antonio di Collado y Martia Diaz.

1842 Obligacion con hipoteca de bienes por Isabel Taranzas de Meré y otros á favor de don Antonio Vega.

Adjudicacion de una finca por Manuela Gabito de la Pereda á Juan Balmori de Bricia y otros.

Cambio de bienes entre Andres de Tames y otros de Barro con don José Sanchez de esta Villa.

Venta de bienes con hipoteca por Manuel de Noriega vecina de Nueva al Sr. Conde de Villanueva de la Barca.

Venta de herencia por Juan Cantero á Jose Cantero su hermano vecino de Quintana.

1843 Venta de bienes por don Fernando Posada de esta villa á Juan de San Martin y otros de Naves.

Venta de bienes por Gertrudis Tabiel vecina de Turamas á don Francisco Gonzalez de Balmori.

Venta del derecho á bienes por Francisco Cabrales vecino de Piedra á Pedro Cabrales de Quintana.

Donacion de bienes por Maria Francisca Perez de Niembro, por Inigo Perez.

Venta del domicilio útil de bienes por Maria Diad de Rales a Juan del Otero de la misma vecindad.

1864 Obligacion con hipoteca por Francisco Ingerano de Turamas á su convecino Antonio Carrera.

Venta por Maria Rosa de la Vega á don Benito de la Vega vecinos de Nueva.

Venta por don Juan Argüelles de Posada á don Pedro Pelaez y otros.

Venta de bienes Nacionales á favor de don José de Mier.

Embargo de bienes de don Manuel Diaz en virtud de exorto del Juzgado de Potes.

Venta de bienes en Ardasana por Sebastian Gutierrez á Roque Diaz.

Cesion de bienes en Santa Eulalia por Manuel de la Madrid á Joaquin Gutierrez.

Particion de bienes entre don José Quintana de esta Villa y sus hermanos.

1845 Cesion de bienes de una Capellania por Manuel Cabrales vecino de Villanueva á su tio Joaquin Blanco.

1846 Testamento y liquidacion de bienes por don Jose Gomez de Celorio á doña Rosa Martinez su mujer.

Venta de bienes por don Manuel Radio á doña Joaquina de Haces de Porrua.

Venta por Pedro y Andrés Gavito y otros de Celorio, á los herederos de doña Maria Posada Jovellanos.

Convecio de particion de bienes entre los herederos de Genaro Somoano de Andrin.

Capitulaciones matrimoniales por don Juan del Veyo Junco y don Pedro de la Espriella, entre don Miguel del Hoyo y doña Tomasa de Barrio de Hontoria y Cardoso.

Obligacion con hipoteca de bienes por los Sres don Fernando don Benito y don Francisco Posada, á favor del Sr. don José su hermano vecinos de esta villa.

Transacion entre los vecinos de la Pesa y de Belmonte.

Retroventa de bienes por don Reque Abariega de Sta. Eulalia a doña Juliana y don Angel Borbolla de id.

Legado y herencia á favor de don Estébaa de Mendoza procedente de D. Pedro Mendoza.

Donacion de bienes por Felipe y Rosa Turanzas de la Malateria.

Donacion mortis causa de bienes por doña Gabriela Mendoza á favor de su hermana doña Remedios vecina de Andrin.

Contrata de capitulaciones matrimoniales por Benito del Otero y Bárbara Piñera, á favor de sus hijos Juan y Maria.

1847 Venta de bienes por doña María del Rosario Mendoza á su hermana doña Josefa.

Cesion de otros por Modesta Cubillas á Plácido Gavito de Celorio.

Convenio público entre don Juan Lavandera cura de Noriega y don Salvador Garcia de Balmori.

Redencion de Censo por Manuel de Cueto y Pedro Barro de Hontoria á favor de la Capellania de San Miguel Arcangel.

Obligacion pública por Antonio Barro á Ramona Perez vecinos de Rales.

Contrata entre don José Sordo y don Benito Posada de esta villa.

Redencion de un censo por el cura de Pria, á favor de la obra pia de la parroquia.

Redencion de censo por Benito Sanchez y otros á favor de don Pedro Noriega de Parres.

Obligacion por Miguel Ardisana vecino de Hontoria á don Manuel del rio de Nueva.

1847 Fianza pública por Rafael Sordo y Marcos Noriega de Lué á favor del concejo.

Venta pública de bienes por Domingo del Zapatero de Bibaño Francisco Villar de Caldueño.

Obligacion pública entre don Nicolas de Tomas vecino de Porrua y don Antonio Gabito de Poo.

Donacion de bienes intervivos por doña Isabel Vallines Sanchez á don José Amieva de la Malateria.

Venta de bienes de un vínculo por Anacleto de la Fñente á don Benito Belez.

Convenio público entre los vecinos de Turanzas y don Facundo Amieva de Posada.

1848 Obligacion con hipoteca de por Teresa Perez de Porrua, Matias Mijares, [Francisco Gutierrez y José Lopez de esta villa.

Venta de bienes por Rosa Martinez y consortes á Bárbara Gomez Sanchez de Celorio.

Convenio público entre don José Garcia y don Raimundo de Huergo vecinos de Pria.

Convenio público entre don Domingo del Zapatero de Vivaño y don Marcos Noriega de Cué.

Reconocimiento de un censo con nueva hipoteca por Montano Inés de la Presa á don José de Mier de la Espriella.

Transacion pública entre don Fermio Diaz y demás herederos de don Joaquin Diaz de la Vega vecinos de Santa Eulalia.

Venta de bienes por don Hipólito Borbolla y doña Maria de los Dolores Garcia á don Ramon Borbolla de Tresgrandas.

Obligacion pública por don Benito Aparicio de Puron á la Nacion.

Escritura mortis causa por Jacinto Calvo y su muger Josefa Gagueira de Cobielles.

Redencion de un censo por Mateo Vega de la Malateria á don José de Mier como patrono de la Capellania de la Encarnacion.

Convenio público entre Domingo Fernandez y Francisco de Barro vecinos de Naves.

Convenio público sobre una herencia entre Mateo Fernandez Llaca y heredero de don Gerónimo Villanueva de Nueva.

Donacion mortis causa por Clara de la Vega y Joaquina de Junco.

Venta pública por Rodrigo Sobrino vecino de Soberon á José de Clano Vega de Pancar.

Redencion de un censo por José Diaz de Piñeres y Juan de Puertas de Nueva á favor del patrono de la capellania de Nuestra Señora.

Venta de bienes por los herederos de don Lorenzo Simon á don Angel Pardo Gonzalez de Niembro.

Redencion de un censo por José de Cuanda y Francisco Gutierrez á favor del Patrono de la capellania de Nuestra Señora.

1849 Venta de bienes por Manuel Ruiz Sanchez Concha de Garaña á don Vicente Garcia Diaz.

Donacion de bienes entre doña Maria de Bada Huergo y su hijo don Cipriano de Nueva.

Escritura pública de compromiso entre Ramon Platas de Rales y Francisco Santobena Riegas de Vivaño.

Venta de bienes por don Cándido Guerra Diaz á don Vicente Escandon.

Escritura de convenio entre los señores Marqueses de Gastañaga y sus hermanos doña Manuela y don Felipe

de Verelerra sobre la herencia de sus señores padres.

Remate público por don Pedro Gutierrez y Manuel Gonzalez de Nueva, á favor del Ayuntamiento.

Capitulaciones matrimoniales y promesa de dote por Manuel del Cueto y su muger y don Antonio de Bada y la suya á sus hijos.

Redencion de un censo de once ducados por don José Mier Espriella á favor de don José Garcia de Ovia.

Redencion de un censo de 180 reales por Ramon del Torno de Naves á don José de Mier Espriella.

Redencion de un censo por don José de Mier Espriella de Villaormes á don José Garcia Campo de Villanueva.

Remate público por Rafael Sordo y consortes de Cué á favor del Ayuntamiento.

Convenio público entre don José Sordo Lué de esta villa y Tomás Pelayo de los Carries.

Convenio público entre don Benito Celorio, don Miguel de Puertas y doña Maria Rosa Pasallende del Caldueño.

Obligacion con hipoteca de bienes por don Juan Vega Inés á Baltasar Sanchez Osina ausente en Granada.

Venta de la parte de un molino por don Antonio Gonzalez y coherederos de Cardoso á Cipriano Quesada Bada.

Convenio público entre don Ramon de la Fuente y Rodrigo Covielles de Pancar.

Convenio y particion de bienes vinculados entre Bárbara Celorio y su hijo Francisco con Nicolás de Haces vecinos de Puertas.

1850 Escritura pública de renuncia por Antonio de Parres y Suero de Balmori á Juan y José Cantero de Quintana.

Convenio público entre don Manuel de Cué y consortes y doña Maria y don Tomás Gomez de Barro.

Convenio público y transacion entre Josefa y Alonso de Junco, José Sordo Mestas y su hijo vecinos de Cobielles y Pancar.

Convenio público entre José Villar Pardo y su muger Maria Haces Pandal de Porrua.

Convenio y transicion entre don José de Marcos Diaz, don Juan de Lavandara y don José Manson de Llanes.

Convenio y transacion entre don Santos de Noriega y don Juan Balmon vecinos de Andrin.

Convenio público entre Bernardo de Junco y su hijo Francisco con don Cristóbal Llera Abarca y su hijo Gaspar.

Convenio público entre Eugenio Gonzalez Martinez y el Excmo. señor don Nicolás Sanz de Cardoso.

Convenio público entre Antonio

Noriega, Marcelino, Eugenio y Cristina Posada de Adrin.  
 Fianza por Matias de Piron Diaz y don Nicolás de Sotres á favor del Ayuntamiento.  
 Ratificación de una escritura por Maria F. Posada de Ardisana á don Miguel Pardo de Niembro.  
 Fundacion de memoria de misas por don Sebastian del Sastre y su muger Tetesa Baredia vecinos de Meré.  
 Legado por testamento otorgado por Teresa Fernandez á favor de su marido don Francisco de la Fuente.  
 Donacion de bienes en admision por Manuel Crespo á su tio Nicolás Fernandez y Francisco Borbolla de Tresgandas.  
 Convenio público entre Maria de Cosio y su sobrino Dionisio de Cosio vecinos de los Carriles.  
 1851 Venta de bienes en la malateria por José Rodriguez Morán á Domingo Guerra Vega.  
 Promesa de dote por Mateo Pesquera y Faustino Javiel, vecinos de Raies y Balmori á sus hijos.  
 Redencion de un censo por José de Sierra de Hontoria á Ramon Fernandez y consortes de Piron.  
 Liquidacion de bienes vinculados entre don Raimundo de Huergo y su hijo don Carlos de Silviella.  
 Obligacion con hipoteca de 266 reales por Francisco de Marcos y su muger al señor Marqués de Espeja de esta villa.  
 Obligacion con hipoteca de 1446 reales por José de Posada Cantero á Ramon de Noriega Tamés vecinos de Lladias.  
 Ratificación de una escritura por José del Valle y sus hijos Victor y Teresa de Cuerres.  
 Escritura pública de declaracion por Maria Rosa Argüelles á sus dos hijas Ramona y Maria Martinez.  
 Declaracion pública por don José Maria Mijares Fuente á doña Manuela Quesada de esta villa.  
 Fianza pública por Anselmo Romano Fernandez de Póo á favor del Ayuntamiento.  
 Escritura pública de transacion y convenio entre Antonio Sordo en nombre de su pueblo y Francisco Perez Sobrino de Pancar.  
 Fianza pública por don Santiago Perez á favor del Juzgado de primera instancia.  
 Promesa de dote por Joaquin Villar, su muger y sobrino y don Cayetano Sanchez y su hijo de Posada.  
 Promesa de dote por Ramon de Tarno y Manuel Garcia á sus hijos vecino de Naves.  
 Donacion mortis causa por Antonio Noriega y su muger á Francisco Gutierrez y la suya de Andrin.  
 Escritura pública de Convenio entre Manuel Sierra y su yerno don Cosme del Pandal de Porrúa.

Redencion de un censo de 440 rs. por Ramon Emeterio Villanueva á Santos Galan de Ardisana.  
 Escritura pública de convenio entre Ramon del Cueto Sierra su muger e hijos vecinos de Hontoria y Llanes.  
 Redencion de un censo de 220 rs. por Lorenzo Sordo Pandal de Porrúa á José de Sierra de Hontoria.  
 Redencion de un censo de 10 ducados por José de Sierra de Hontoria á Martin y Sebastian Suarez de Niembro.  
 Convenio público entre Rosalia Celorio y Faustino Ruin Sanchez de Vibaño.  
 Promesa de dote por Francisco de la Fuente Sanchez.  
 Promesa de dote por don Cayetano Sanchez a su hija Cipriana.  
 1852 Cambio de bienes entre Joaquin del Rivero, Maria y Manuela Rivero de Piñeres.  
 Cancelacion de una Escritura por don Francisco Somoano y don Manuel Fernandez de Pendueles.  
 Particion de bienes entre Josefa Sierra, Bartolomé Sanchez; Juan villa y otros vecinos de Pria.  
 Promesa de dote por Fernando Amieba á su hermana Maria de Posada.  
 Convenio público entre don Manuel de Noriega Aparicio y los vecinos de Andrin.  
 Inventario y particion de bienes entre los herederos de don José de la Fuente y doña Antonia del Rivero vecinos de Tresgandas.  
 Donacion mortis causa de bienes por doña Maria Diaz á don José Sordo de Soberron.  
 Rescision de una Escritura de cambio de bienes por los herederos de don Gerónimo Villanueva, y doña Maria Teresa Posada de Ardisana.  
 Convenio público entre don José Galvalles y don Juan Fernandez de Noriega y la Franca.  
 Adjudicacion en pago por doña Josefa Balmori á doña Micaela Sorda de la Borbolla.  
 Redencion de un censo de 550 rs. por el Sr. Marqués de Espeja á don Cayetano la Fuente de Vibaño.  
 Hijuelas en particion á favor de Josefa de Haces vecina de Piedra de Juan y Josefa de Haces, Manuela y Joaquina de Haces.  
 Convenio público entre don Francisco Perez y don Antonio del campo, vecinos de Posada y Bricia.  
 Convenio público entre don José Guerra vecino de Aller y don José de Caraves.  
 Convenio público entre don Estéban Martinez y otros y don Felipe Sanchez de Celorio.  
 Donacion mortis causa por doña Isabel Turanzas á su hijo don Antonio Pandal de Meré.  
 Donacion mortis causa por José Mar-

inez Vilorria á Baltasara Garcia vecina de Ardisana.  
 Ratificación de una Escritura por don Francisco Perez y su muger á don Angel Diaz de la Borbolla.  
 Adjudicacion de bienes de la Capellania de los Angeles á don Alejandro Trespacios y consortes vecinos de Penamellera.  
 Adjudicacion de bienes de la capellania de las Angustias á doña Maria de las Nieves, doña Antonia y don Cayetano Posada vecinos de esta villa.  
 Adjudicacion y particion de bienes entre don Antonio Harnero y su hijo don Angel vecinos de Posada.  
 Fianza pública por don Ramon Pesquera, á favor del Juzgado de primera instancia.  
 Declaracion y convenio público entre doña Teresa Rodriguez y Ramon Sordo Diaz, vecinos de Pendueles.  
 Fianza pública por don Manuel Sanchez Blanco de Meré y el Juzgado de primera instancia.  
 Particion de bienes por los herederos de doña Josefa Argüelles Valdés vecina de esta villa.  
 Venta de bienes por doña Ana Maria Ogorman y otros á don Sinforiano Sobrino de Méjico.  
 Convenio público entre don Santos Noriega y don Pedro Somoano vecinos de Andrin.  
 1854 Convenio público entre don Pedro Gabito vecino de Piedra y don Ramon Romano y su muger vecinos de Póo.  
 Donacion mortis causa por Maria Rivero Blanco á su cuñado José Buergo de Piñeres.  
 Testamento de don Ramon de Póo Llaca vecino de Bricia.  
 Transacion y convenio entre don Vicent Zangroin y don Ramon de Posada de Niembro.  
 Escritura de particion entre don Antonio Manuel Duque, don Jaan Dionisio de Posada, doña Ana Josefa Posada y otros.  
 Escritura de convenio entre don Pedro Francisco Posada, don Juan, doña Josefa Posada y otros, sobre arreglo de derechos á la herencia de doña Clara Posada.  
 Convenio público entre doña Juana de Hoyos y don Pedro Alejandro de la Bárzana.  
 Convenio público sobre una herencia entre don Pedro, doña Juana y doña Josefa de Junco.  
 Justificacion sobre posesion de bienes vinculados por don Martin de Mier Espriella vecino de Hontoria.  
 Mejora por doña Maria Gonzalez de Posada á su hijo don Juan de Posada.  
 Mejora en testamento por Garcia de Posada á su hijo don Gerardo de Niembro.  
 Escritura pública de mejora por doña Catalina de Posada á su hijo don Juan de Niembro.

Convenio público entre don Pedro Posada Prieto y don Fernando Galgoira de Posada.  
 Convenio público entre don Pedro Duque, don Pedro de Posada Prieto de esta villa.  
 Convenio sobre arreglo de particion de bienes por don Gerardo Posada y mas hermanos.  
 Posesion judicial por don Gerardo Francisco de Posada de Niembro.  
 Cesion de bienes por don Pedro Sanchez á doña Bárbara Sordo de Pirona.  
 Venta de bienes por don Valentin Garcia Casares de Candamo á don Gabriel Rubin de Celis de esta villa.  
 Escritura de foro por don José Diaz á don Juan Gonzalez de la Pereda.  
 Promesa de dote por Juan Barrero y Miguel del Frade vecinos de Pria.  
 Fianza pública por don Francisco Buergo y otros al Ayuntamiento de esta villa.  
 Fianza pública por don Pedro Gutierrez y otros al Ayuntamiento de esta villa.  
 Obligacion y fianza por Francisco de Bida al Ayuntamiento de esta villa.  
 Fianza pública por don Teodoro Romano á favor del Ayuntamiento de esta villa.  
 Ratificación de escritura por don Rafael Carriles y su muger á don José Rodriguez Sobrado de esta villa.  
 Fianza pública por don Manuel Corrales de Pria al Ayuntamiento de esta villa.  
 Promesa de dote por Raimundo Bada y Manuel Otero á José y Antonia sus hijos de Nueva.  
 Redencion de un censo de 2.633 reales por don José Mijares Fuente de la escuela de esta villa.  
 Cesion público de derecho á bienes de una herencia por don Manuel Osorio Posada á su hermano don Juan de Posada.  
 Promesa de dote por Ramon Diaz y Maria Inguanz vecinos de la Presa.  
 Adjudicacion en pago por don Juan Sanchez Gonzalez á don José de la Villa de Pria.

Se continuará.

**SECCION DE FOMENTO.**

Don Narciso Zepejano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III, jefe honorario de Administracion civil, y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.  
 Hago saber: que don Manuel Suarez Soto vecino de Oviedo ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de Solana sita en terreno comun término

de Colaniello parroquia de Nembra, concejo de Aller lindante al N. castañedo de Miguel Rodriguez, S. tierra y casa de Gonzalo Garcia, E. rio de los Tornos y O. camino que va á la Caneo.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Del punto de registro en direccion N. E. se medirán 1700 metros y al S. O. el resto hasta 2000 para el largo de 4 pertenencias; al S. E. se medirán 100 metros y al N. O. 200 para el ancho de una pertenencia formando el rectángulo de las cuatro solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del Ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 21 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Jose Madiédo vecino de Oviedo como apoderado de don Matias Bustamente ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de La Joven Pastorcita sita en terreno del registrador termino de Ovielles parroquia de Serrapio concejo de Aller lindante al N. mina Ramona, S. Cuesta del Guegueron, E. prado de la Lana y O. mina Juliana.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Desde el punto de partida que es el del registro mencionado, se medirán al N. 150 metros, ó sea hasta empalmar con la Joven Ramona, al S. 350 metros, largo de una pertenencia para el ancho, al E. 800 metros, ó hasta empalmar con la Dos amigos, y al O. 400 metros ó lo que haya hasta intestar con la Juliana colocando estacas y formando el rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 21 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Agustin Menedez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Joaquin Alvarez Robles, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Elena», sita en terreno comun, término de Cuesta de Villar, parroquia de Murias, concejo de Aller, lindante al N. prado de Francisco Gonzalez, S. otro de Santos Fernandez, E. y O. monte comun.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el citado que se halla á 150 metros en direccion N. del corral de Francisco Gonzalez. Desde él se medirán al N. 500 metros, al S. 500, al O. hasta intestar con la mina Cándida y el resto hasta 600 al E.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 18 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Narciso Zepedano.

Hago saber; que don José Maria Suarez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Juan Aza Lopez, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Mucho llueve» sita en terreno comun, término de la parroquia de Villayana, concejo de Lena, lindante al N. collado de San Martin, S. Carba de los cabachetos, E. E. Carba de Perada y O. Reguero del Toral.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio junto á la Fuente de Cabachetes; desde él y en direccion N. se medirán 1.000 metros, otros mil al S; 50 al O. y 250 al E. formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 16 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Estanislao Suarez Soto, vecino de Oviedo ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Presa» sita en terreno y castañedo de los herederos de Juan Alvarez, término de Cenera, parroquia de Gallegos, concejo de Mieres, lindante al N. casa del Aspral; S. mina Guillerma, E. pueblo de Cenera y O. casas de la Fabariega.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Desde el punto de registro distante como unos 80 metros de la casa del Colladin, se medirán al S. los metros que haya hasta intestar con la mina Guillerma y el resto hasta 500 metros al N. al E. 150 metros y 1850 al O. formando el rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente,

para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 20 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Narciso Zepedano.

## DE LA GACETA.

### Exposicion á S. M.

#### SEÑORA

Desde el instante en que el Gobierno de V. M. tuvo conocimiento de las inundaciones que destruian las comarcas mas pobladas y fértiles de la provincia de Valencia, dictó las órdenes oportunas para que fueran inmediatamente auxiliadas las primeras víctimas de aquella desgracia, y pidió cuantas noticias pudieran dársele, con el intento de proponer á V. M. las resoluciones que considerase de urgente adopcion para el alivio de tan grande desdicha, y el estudio preliminar de los acuerdos que con el mismo fin deban someterse á la deliberacion de las Cortes. Obtenidos ya los primeros por menores que se pedian, su terrible importancia imprime un carácter de suma urgencia á las disposiciones que es forzoso adoptar. Más de 20 pueblos de consideracion situados en la ribera del Júcar y sus afluentes, están hoy trasformados en montañas de escombros, entre los cuales han perecido muchos de sus moradores: los que han logrado salvarse viven sumidos en el dolor y la miseria, sin otra esperanza que la del consuelo que del Gobierno de V. M. se prometen. A los graves quebrantos que ha experimentado la riqueza urbana, destruida casi en su totalidad, se unen las pérdidas incalculables que la inundacion ha producido en aquellos codiciados campos. Los elementos mas seguros de su prosperidad, las obras de irrigacion, las fábricas é ingenios que alimentaban el bienestar del territorio, han desaparecido por completo, arrastrando en pocas horas entre sus ruinas el capital acumulado por espacio de muchos siglos con el sudor y la inteligencia de innumerables generaciones. Felizmente, Señora, España, dotada tal vez de más energia que otros pueblos, sabe encontrar en el noble vigor de su carácter nacional fuerzas ocultas que ejercita y emplea con majestuoso brio en las circunstancias más apuradas; fuerzas desconocidas con las cuales remedia en breve plazo las mayores pérdidas, y se restablece de los más temibles abatimientos. Así lo ha demostrado en épocas aciagas respondiendo generosa ante el infortunio que lamentaba una parte del país, con el eficaz apoyo de la nacion entera. Hoy Señora, que una calamidad inolvidable pesa sobre la provincia de Valencia, trasformando en campos de desolacion y

esterilidad los terrenos más alegres y productivos, natural es que así los altos poderes del Estado como todas las corporaciones del país concurren de consuno con el tesoro de su fecundidad á reparar en lo que puedan los terribles efectos de tan horroroso desastre. El Gobierno en los primeros momentos se apresuró á reanimar el espíritu abatido de aquellos habitantes, ya facilitando crecidas sumas del fondo de calamidades del presupuesto general del Estado, ya autorizando para igual objeto á las municipalidades que lo solicitaron, y por último dictando todas las medidas que caracterizan la actividad protectora de la Administracion en semejantes conflictos, con el propósito de atender al socorro de las necesidades más perentorias. Pero ante la gravedad del mal estos medios están muy lejos de ser tan eficaces y reparadores como el angustioso estado de los pueblos destruidos y de las comarcas asoladas reclama. Por estas razones el infrascrito, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 19 de Noviembre de 1864.

—SEÑORA:—A. L. R. P. de V. M.  
El Duque de Valencia.

#### Real Decreto.

En vista de las razones que me ha expuesto el Presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el propio Consejo.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se abre una suscripcion nacional para socorrer proporcionalmente con sus productos á cuantos hayan quedado reducidos á la indigencia por efecto de las inundaciones que han devastado en el presente mes algunas comarcas de la provincia de Valencia.

Art. 2.º Por los respectivos Ministerios se me propondrán con urgencia, y á las Cortes en su caso, las resoluciones que se consideren necesarias y de pronta realizacion para reparar en cuanto sea dable la riqueza rústica, urbana y pecuaria destruida por las mencionadas inundaciones.

Art. 3.º El Presidente de mi Consejo de Ministros me propondrá igualmente los medios de poner con toda brevedad en ejecucion lo preceptuado en los artículos anteriores.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está Rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.